

**Municipio de Aculco, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15003-19-0863-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 863

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,767.6
Muestra Auditada	10,767.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Aculco, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 10,767.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Aculco, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 10,767.6 miles de pesos, ni las pólizas de egresos o de diario, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número del contrato	Denominación del contrato	Importe reportado
1. ACU/AD/007/2022	Feria Aculco 2022	3,700.0
2. ACU/AD/007-1/2022	Corrida de toros 2022	661.2
3. ACU/AD/S-06/20229	Desarrollo para el festival del queso Aculco 2022	800.0
4. Sin número de contrato	Gastos diversos	3,137.5
5. ACU/DOPyDU/ARRM/RP-01,02,03/2022	Arrendamiento de camión y trascabo	672.0
6. Sin número de contrato	Refacciones	1,078.1
7. ACU/CP/21/2022	Servicios de mantenimiento	464.0
8. Sin número de contrato	Apoyos varios	254.8
Totales		10,767.6

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Aculco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó las pólizas contables que acreditaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 10,729,345.54 pesos; sin embargo, dichos

registros no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registró la afectación del gasto sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2022 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local. Además, quedó un monto de 38,280.00 pesos sin comprobación correspondiente a gastos diversos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número del contrato	Denominación del contrato	Importe comprobado	Sin comprobación
1. ACU/AD/007/2022	Feria Aculco 2022	3,700.0	
2. ACU/AD/007-1/2022	Corrida de toros 2022	661.2	
3. ACU/AD/S-06/20229	Desarrollo para el festival del queso Aculco 2022	800.0	
4. Sin número de contrato	Gastos diversos	3,099.2	38.3
5. ACU/DOPyDU/ARRM/RP-01,02,03/2022	Arrendamiento de camión y trascabo	672.0	
6. Sin número de contrato	Refacciones	1,078.1	
7. ACU/CP/21/2022	Servicios de mantenimiento	464.0	
8. Sin número de contrato	Apoyos varios	254.8	
Totales		10,729.3	38.3

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta proporcionados por el municipio.

### 2022-D-15003-19-0863-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 38,280.00 pesos (treinta y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa relativa a los registros contables y presupuestales y las pólizas de egreso y de diario de los gastos diversos financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de ocho expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados como muestra de auditoría, por un importe total pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 de 10,767.6 miles de pesos, con números de contratos ACU/AD/007/2022 con objeto "Feria Aculco 2022", por 3,700.0 miles de pesos, ACU/AD/007-1/2022 con objeto "Corrida de toros 2022", por 661.2 miles de pesos, ACU/AD/S-06/2022 con objeto "Desarrollo para el festival del queso Aculco 2022", por 800.0 miles de pesos, además, expediente sin contrato, con objeto "varios", por 3,137.5 miles de pesos, expediente con

número de contrato ACU/DOPyDU/ARRM/RP-01,02,03/2022 con objeto “Arrendamiento de camión y trascabo” por 672.0 miles de pesos; expediente sin contrato con objeto “refacciones”, por 1,078.1 miles de pesos, ACU/CP/21/2022 con objeto “servicios de mantenimiento”, por 464.0 miles de pesos, y otro sin número de contrato con objeto “apoyos varios”, por 254.8 miles de pesos, se constató que el municipio no proporcionó la documentación que compruebe y justifique el gasto, la cual fue solicitada en la orden de auditoría número AEGF/5672/2023, de fecha 22 de junio del 2023, respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por lo que no se pudo verificar la ejecución de los contratos y los expedientes seleccionados como muestra, en incumplimiento de los artículos 27, inciso B, 110, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, 11, 13, 14, 16, 23, 24, 76 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 8, 9, 17, 61, 128, fracción II, 130, fracción III del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número del contrato	Denominación del contrato	Importe Pagado con PFM 2022
9. ACU/AD/007/2022	Feria Aculco 2022	3,700.0
10. ACU/AD/007-1/2022	Corrida de toros 2022	661.2
11. ACU/AD/S-06/20229	Desarrollo para el festival del queso Aculco 2022	800.0
12. Sin contrato	Gastos diversos (varios)	3,137.5
5. ACU/DOPyDU/ARRM/RP-01,02,03/2022	Arrendamiento de camión y trascabo	672.0
6. Sin contrato	Gastos diversos (refacciones)	1,078.1
7. ACU/CP/21/2022	Servicios de mantenimiento	464.0
8. Sin contrato	Cap. 4000 (apoyos varios)	254.8
Totales		10,767.6

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por el municipio.

El municipio de Aculco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente al proceso de adjudicación de los contratos, sin embargo, para los contratos con números ACU/AD/007/2022, ACU/AD/007-1/2022, ACU/AD/S-06-20229 y ACU/CP/21/2022 no presentó constancias de situación fiscal de los proveedores contratados, cotizaciones, documentos de suficiencia presupuestal y de excepción a la licitación pública ni garantías de cumplimiento, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-15003-19-0863-08-001

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Aculco, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron constancias de situación fiscal de los proveedores contratados, cotizaciones, documentos de suficiencia presupuestal y de excepción a la licitación pública, ni garantías de cumplimiento de los contratos con números ACU/AD/007/2022, ACU/AD/007-1/2022, ACU/AD/S-06-20229 y ACU/CP/21/2022, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, 110, fracción I, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 11, 13, 14, 16, 23, 24, 76 y 77; y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 8, 9, 17, 61, 128, fracción II, y 130, fracción III.

**3.** Con la revisión de ocho expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados como muestra de auditoría, por un importe total pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 de 10,767.6 miles de pesos, con números de contratos ACU/AD/007/2022 con objeto "Feria Aculco 2022", por 3,700.0 miles de pesos, ACU/AD/007-1/2022 con objeto "Corrida de toros 2022", por 661.2 miles de pesos, ACU/AD/S-06/20229 con objeto "Desarrollo para el festival del queso Aculco 2022", por 800.0 miles de pesos, expediente sin contrato, con objeto "varios", por 3,137.5 miles de pesos, expediente con número de contrato ACU/DOPYDU/ARRM/RP-01,02,03/2022, con objeto "Arrendamiento de camión y trascabo", por 672.0 miles de pesos; expediente sin contrato con objeto "refacciones", por 1,078.1 miles de pesos, ACU/CP/21/2022 con objeto "servicios de mantenimiento", por 464.0 miles de pesos, y expediente sin número de contrato con objeto "apoyos varios", por 254.8 miles de pesos, se verificó que presentó la documentación comprobatoria del gasto, tal como se desprende de las diversas pólizas, facturas y transferencias; sin embargo, en lo correspondiente a la documentación justificativa de los bienes, para los contratos con número ACU/AD/007/2022, ACU/AD/007-1/2022, ACU/AD/S-06-20229, ACU/CP/21/2022, expedientes con objetos "gastos diversos (varios)", "gastos diversos (refacciones)" y capítulo 4000 "(apoyos varios)", no presentaron evidencia de la entrega de los bienes o prestación de servicios, ni documento escrito en el que se informe sobre el cumplimiento de las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos, por un monto de 10,057.3 miles de pesos; además, para el expediente sin contrato "gastos diversos (varios)" no presentó facturas, pólizas ni transferencias por 38.3 miles de pesos (monto incluido dentro del total observado por falta de evidencia de entregables, así como en el resultado 1 de este informe), en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 84 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

**2022-D-15003-19-0863-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 10,057,342.94 pesos (diez millones cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar evidencia de la entrega de los bienes o prestación de servicios y documento escrito en el que se informe sobre el cumplimiento de las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en los contratos con números ACU/AD/007/2022, ACU/AD/007-1/2022, ACU/AD/S-06-20229, ACU/CP/21/2022 y de los expedientes sin contrato relativos a "gastos diversos (varios)", "gastos diversos (refacciones)" y "capítulo 4000 (apoyos varios)", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 127.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 10,095,622.94 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,767.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Aculco, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio proporcionó registros contables y presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y de la revisión de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se verificaron los procesos de adjudicación, así como la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; no obstante, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 10,095.6 miles de pesos, que representó el 93.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Aculco, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/112/10/2023 de fecha 20 de octubre de 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente



fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3, se consideran como no atendidos.



1FJ  
1USB

# Gobierno Municipal de Aculco 2022-2024

## Estado de México



"2023. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



No. de Oficio: TM/112/10/2023 **3808**

Asunto: Envío de información complementaria.

Aculco, Estado de México; 20 de Octubre de 2023.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DE GASTO FEDERALIZADO DE LA  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E:



Por este medio le hago llegar un cordial saludo y al mismo tiempo referente al oficio número AEGF/5672/2023 de la auditoría 863/2022 con título Participaciones Federales a Municipios y en relación al acta 2022-863-002, se envía información complementaria para atender los resultados número 1: Registro e Información Financiera de las Operaciones y resultado número 2: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios mediante USB certificada marca Kingston.

En espera de haber dado cumplimiento a lo requerido, me reitero a su disposición para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

T.S.U. JOSÉ JUAN GARRIDO LUGO  
ENLACE DESIGNADO PARA ATENDER LA AUDITORIA

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION

04300  
OCT 24 PM 6:00  
2023

DIRECCION GENERAL DE  
AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO

C. de Archivo



Plaza de la Constitución No. 1 Col. Centro, Aculco, Estado de México C.P. 50360  
Tels. (718)124 00 01 y (718)124 01 45



hoja  
1053

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Dirección de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente, y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, todas del H. Ayuntamiento de Aculco, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, 110, fracción I, 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 11, 13, 14, 16, 23, 24, 76, 77 y 84; y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 8, 9, 17, 61, 127, 128, fracción II, y 130, fracción III.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.